TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 029	FECHA: 28 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.
NIT	901800130-0
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR BELTRAN GARZON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 93.386.132 DE IBAGUE
DIRECCIÓN	CALLE 17 #3-89 BARRIO CENTRO
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3243585997
CORREO ELECTRONICO	Licitaciones.tty@outlook.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"SUMINISTRO DE TONER, ACCESORIOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCION UNIVERSITARIA".
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.489.367) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN
PLAZO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	44 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.,** con NIT 901800130-0, representado legalmente por JULIO CESAR BELTRAN GARZON mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, en su calidad de Institución Universitaria y Centro Cultural representativo del Departamento, requiere garantizar la adecuada prestación de sus servicios académicos, administrativos y culturales, en concordancia con su Misión Institucional, sus planes estratégicos y el normal desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo. **b)** Para tal efecto, es indispensable contar de manera oportuna y permanente con suministros de tóner y accesorios tecnológicos que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de impresión y demás dispositivos utilizados en las diferentes dependencias de la Institución. Estos elementos resultan esenciales para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, académicos y de gestión documental, los cuales soportan la toma de decisiones, la atención a la comunidad educativa y el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas. **c)** La carencia o insuficiencia de dichos insumos podría generar retrasos en los trámites institucionales, afectaciones en la continuidad del servicio, reprocesos y disminución en la eficiencia operativa, impactando negativamente el cumplimiento de los objetivos Institucionales. En consecuencia, la adquisición de estos suministros se constituye en una necesidad prioritaria y permanente para asegurar un funcionamiento normal, continuo y eficiente de la entidad. **d)** Las cantidades y especificaciones técnicas de los tóner y accesorios tecnológicos requeridos se determinan con base en las necesidades previamente identificadas y reportadas por los líderes de cada dependencia, a través del formato de solicitud de compras Institucional, en el cual se detallan las descripciones, características y cantidades necesarias para atender la demanda durante la vigencia correspondiente, garantizando criterios de racionalidad, eficiencia y adecuada planeación del gasto. **e)** Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la disponibilidad presupuestal vigente debidamente aprobada, el Conservatorio del Tolima considera necesario adelantar el proceso de SUMINISTRO DE TONER, ACCESORIOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCION UNIVERSITARIA, con destino a las diferentes dependencias de la Institución, como un mecanismo que permita asegurar la continuidad operativa, el cumplimiento de sus funciones administrativas y el fortalecimiento de la gestión Institucional. **f)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 44 del 26 de enero de 2026 por la **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.489.367) IVA INCLUIDO** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE TONER, ACCESORIOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCION UNIVERSITARIA."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **SUMINISTRO** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1. Suministrar los siguientes elementos:

Ítem	Especificaciones	UND

VIGILADO MINEDUCACION

1	TONER ROCH IM600ORIGINAL	1
2	TONER HP 203 L ORIGINAL	1
3	TONER HP 203 L GENERICO	8
4	TONER 105A GENERICO	11
5	TONER HP 85A GENERICO	22
6	TONER HP 35A GENERICO	20
7	TONER 201A magenta ORIGINAL	1
8	TONER 201A cyan ORIGINAL	1
9	TONER 201A negro ORIGINAL	2
10	MOUSE NEGRO INALAMBRICO	8
11	TECLADO NEGRO INALAMBRICO	8
12	DIADEMA COMPUTADOR	6
13	DISCO DURO 1 TB	5
14	UPS	6
15	PAD MOUSE	3
16	COMBO TECLADO MOUSE INALAMBRICO	8
17	CABLE HDMI 12 METROS	5
18	CABLE HDMI 5 METROS	5
19	CABLE DE AUDIO 2 A 1	5
20	CAUTIN	2
21	ESTAÑO CAUTIN	2
22	JUEGO DE DESTORNILLADORES PC	1
23	LIMPIADOR DE PANTALLA	8
24	LIMPIADOR DE CIRCUITOS	8
25	PASTA DISIPADORA TERMICA	1
26	PINZA AMPERIMETRICA	1
27	POCHADORA DE CABLE UTP	2
28	PROBADORA DE RED	1
29	ROUTER ARCHER	1
30	BATERIA UPS 12V 7 CICLO PROFUNDO	8
31	REGULADOR DE VOLTAJE	1
32	SWIW 10/10/100	2
33	SCANER	1
34	TONER 201A magenta GENERICO	6
35	TONER 201A amarillo GENERICO	1
36	TONER 201A cyan GENERICO	4
37	TONER 201A negro GENERICO	15
38	Televisor procesdador NQ4 con ia de gen2 4k	1
39	SOPORTE PEDESTAL MOVIL VESA 800X500 PESO DE 90 KILOS	1
40	MEMORIA DDR4	2
41	TONER M130FW GENERICO	8
42	TONER 151A HP	10

VIGILADO MINEDUCACION

- Si algunos elementos suministrados presentan fallas durante la entrega y/o al momento de usarse el proveedor se compromete a realizar el proceso de garantía y entregar del bien en óptimas condiciones de uso

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.- 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- 10) Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- 11) Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (42.489.367) IVA INCLUIDO.- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: se realizara un único pago, una vez se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS, para persona Jurídica Certificado del contador, cedula de ciudadanía del profesional, tarjeta profesional y certificación de la junta central de contadores. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será UN (1) MES contado a partir de la firma del acta de inicio.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso NO se considera necesaria la garantía. DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio

VIGILADO MINEDUCACION

legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION